

2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-2223/2018.-

DECRETO N° **2226** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-2223/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el Sub Comisario Choque Sergio Edgardo, D.N.I. N° 20.912.747, Legajo N° 12.368, mediante Resolución N° 289-DP/17 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1212-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 13-09-2015;

Que, según surge en Resolución N° 289-DP/17, se dispuso registrar las justificaciones de los días de inasistencia laboral por enfermedad contraída fuera de servicio durante el periodo comprendido entre el 12-03-15 hasta el 03-12-15, y se regularice la situación administrativa;

Que, a través de Resolución N° 1563-DP/18, se dispuso reintegrar a partir del 07-01-16 al Sub Comisario al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 131° inc. a) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2223/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el **SUB COMISARIO CHOQUE SERGIO EDGARDO, D.N.I. N° 20.912.747, LEGAJOS N° 12.368**, dispuesta por Resolución N° 289-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

A/c

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

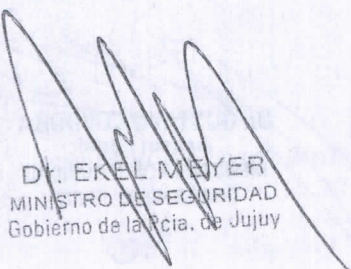
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

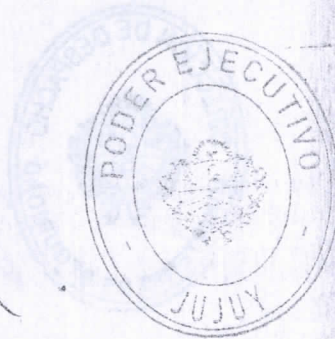
2226


-MS/20.-

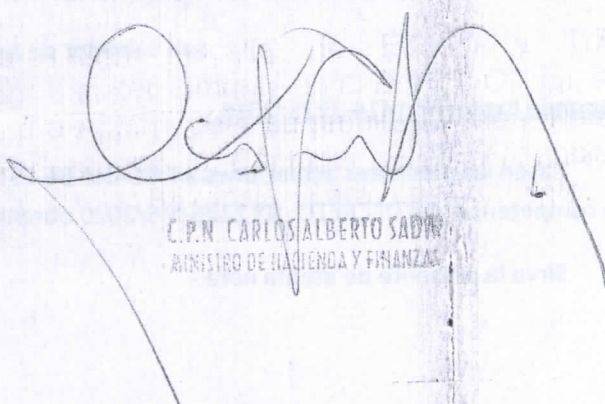
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 3º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

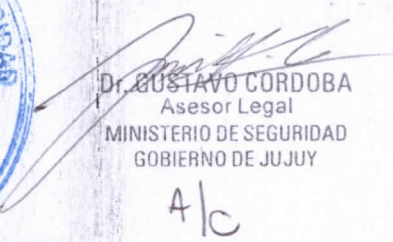



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

A/c